

= Números 8 =



Señor extraordinaria única celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 12 de Marzo de 1954, en la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Corporación, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde actual, Don Joaquín F. de Trigueros y Jofre, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Excmos. de Alcalde y Concejales, Don Bartolomé Fisa Ferrá, Don José Antich Gil, Don José Nadal Herrach, Don José Juan Juan, Don Luis G. Parnal Generales, Don Vicente Ferrer de Sant Jordi, Don Juan Aguilar Sancho, Don Miguel Nadal Font, Don Francisco Juan Jais, Don José de Olesa Frates, Don Antonio Labrés Honey, Don Francisco Castañs Salvi, Don Bartolomé Gaita Herrach, Don Bartolomé Ventayol Vauvell, Don Gabriel Fuster Mayans, Don Luis Fábregas Guasart, el Interventor de Fondos Don José M<sup>a</sup> Lafuente Paraiso, y asistido de mi, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria y habiendo número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, el Sr. Presidente, siendo la hora diecinueve y veinte minutos, abre la sesión, dándose seguidamente lectura al acta de la anterior, que es aprobada por unanimidad.

56 F. de F.

3.

Se acuerda aprobar los Presupuestos Ordinarios del Ayuntamiento para Ejercicio económico de 1954.

Seguidamente se da lectura a la Memoria explicativa suscrita por el Excmo. Sr. Alcalde actual, Don Joaquín F. de Trigueros y Jofre, que acompaña el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio económico de 1954, todo ello de acuerdo con el mandato que le confiere el art<sup>o</sup> 653 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y, anímicamente, el número 3 del art<sup>o</sup> 186 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Antich: Después de leída la Memoria sobre el Presupuesto.

to Ordinarios, solo me interesa resaltar que el aumento de diez millones aproximadamente que representa el Presupuesto en comparación con el del pasado, es debido en parte a los mayores ingresos que ha proporcionado la Ley de 3 de diciembre del pasado año, pero también en parte no despreciable a los aumentos de recaudación obtenidos en el pasado ejercicio y que ahora, naturalmente, se reflejan en el Presupuesto actual.

Ello nos ha permitido dotar si no con esplendidos por lo menos decorosamente a las distintas Comisiones para que puedan atender con eficiencia a sus respectivos cometidos. Es de destacar la partida de tres millones de pesetas, aproximadamente, con que se dota a la Comisión de Obras para obras y mejoras urbanas, así como la de 400.000 pts. para instalación de teléfonos públicos en los suburbios.

También es de destacar que en el presente ejercicio quedarán regularizadas y normalizadas la situación del personal obrero de la Corporación en cuanto a sueldos y obligaciones de Seguros Sociales y Montepío, imputando todo ello más de medio millón de pesetas.

Las cantidades leídas en la Memoria, algunas de las cuales hemos destacado anteriormente, serán incrementadas por la liquidación del Superavit, pudiendo destinarse, si así lo acuerda la Corporación, 900.000 pts. para la construcción de viviendas bonificables que juntamente con la aportación estatal para dichas obras permitiría la construcción del segundo Grupo de Viviendas en el Rafal, y un nuevo Grupo en Juan Maragall, cuyos proyectos están aprobados ya por la Supensidad. Asimismo se podrían destinar 800.000 pts. del Superavit a incrementar la partida de 200.000 pts. ya asignada en el Presupuesto para la conservación y nuevas instalaciones eléctricas en la Zona del Interior, y, por último, una partida de 200.000 pts.



para adquisición del nuevo material del Servicio de bomberos.

Todo ello puede ser considerado como complemento a las obras y reformas que ya figuran en el Presupuesto extraordinario actualmente en tramitación y de las cuales merecen destacarse la de 750.000 pesetas para nuevas instalaciones de alumbrado público, los dos millones para ampliación del Cementerio de Palma y el de Sant Jordi, el millón y medio para el solar donde será construido el Grupo Escolar Comunitario, el millón y medio para adquisición del solar que permitiría la construcción de 300 viviendas por el Instituto Nacional de la Vivienda, los 4.800.000 pesetas para la urbanización de la Plaza Mayor, los tres millones de pesetas para pavimentaciones de las calles del Interior, dos millones para las calles del Ensanche.

Ferrer: En Anubis se concede una serie de partidas para atender a sus necesidades, entre cuyas partidas figura una para la adquisición de "una moto", y solicita que se modifique la denominación en el sentido de que figure "para adquisición de motos."

Se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Ferrer.

"Ayuntamiento de Palma de Mallorca.- Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para 1954, que la Alcaldía eleva a la Corporación Municipal con arreglo a las disposiciones vigentes: Presupuesto de Gastos: Capítulos 1º.- Obligaciones generales.= Artículo 2º = Funciones 573.703'89.= Idem 3º = Operaciones de crédito municipal 4.007.446'82.= Idem 4º = Créditos reconocidos. 923.670'34.= Idem 5º = Litigios 42.000'00.= Idem. 7º = Contribuciones e impuestos 756.886'10.= Idem. 8º = Anuncios y suscripciones 45.000'00.= Idem. 10º = Compromisos varios 1.265.191'60.= Idem. 11º = Cargas servicios del Estado 178.698'64.= Total 7.792.596'89. Capítulos 2º - Representación Municipal.= Artículo

-655. 800 P.

1º - Del Ayuntamiento 573.400'00. = Idem. 2º = Del Alcalde  
40.000'00. = Total 613.400'00. = Capitulo 3º = Vigilancia y  
Seguridad. = Artículo 1º = Guardia Municipal 2.912.794'12.  
Idem. 2º = Socorro de Incendios y Salvamentos 503.151'55. =  
Total 3.415.945'77. = Capitulo 4º = Policía Urbana y Ferial =  
Artículo 1º = Alumbrado, Servicios Eléctricos y Mecánicos  
2.547.416'98. = Idem. 2º = Mercados y puestos públicos -  
193.577'37. = Idem. 4º = Mataderos 319.437'92. = Idem. 7º =  
Extinción de animales dañinos 300'00. = Total 3.060.632'27.  
Capitulo 5º = Recaudación. = Artículo 1º = Administra-  
ción, Inspección y Vigilancia 1.780.734'77. = Idem. 2º =  
Recaudadores y Agentes 126.000'00. = Total 1.906.734'77. =  
Capitulo 6º = Personal y Material de Oficinas. = Artículo  
1º = De Oficinas Centrales 3.883.687'30. = Idem. 2º = De otras  
dependencias. 136.876'22. = Total 4.040.563'52. = Capitulo 7º =  
Salubridad e Higiene. = Artículo 1º = Aguas potables y se-  
niduarias 414.890'03. = Idem. 2º = Limpieza vía pública  
1.187.508'22. = Idem. 3º = Cementerios 270.919'47. = Idem. 4º =  
Laboratorios etc. 25.500'00. = Idem. 5º = Desinfección 48.016'48.  
Idem. 6º = Epidemias 100'00. = Idem. 7º = Saneamiento  
de terrenos. 100'00. = Idem. 9º = Higiene Femana 100'00. =  
Total 1.947.134'20. = Capitulo 8º = Beneficencia. = Artº 1º =  
Auxilios médico-farmacéuticos 133.048'18. = Idem. 4º =  
Socorro y conducción presos etc. 21.000'00. = Idem. 6º = Le-  
gado Ricardo Roca 5.460'00. = Total 159.508'18. = Capitu-  
lo 9º = Asistencia Social. = Artº 2º = Fomento de Casas Ba-  
ratas 10.760'00. = Artº 3º = Seguros Sociales 1.810.150'00. =  
Artº 7º = Atenciones diversas 100'00. = Total 1.821.010'00. =  
Capitulo 10º = Instrucción Pública. = Artº 1º = Prestaciones  
al Estado de servicios de instrucción primaria 682.471'91. =  
Artº 2º = Escuelas Municipales de idem. 529.447'14. = Articu-  
lo 3º = Instituciones enolares 136.187'60. = Artº 4º = Enseñan-  
zas especiales 8.840'00. = Artículo 6º = Instituciones Cultura-  
les 401.745'84. = Artº 8º = Conservación Monumentos artísticos

565.681'29. = Total 2.324.373'78. = Capitulo 11º - Obras Públicas.  
 Artº 1º - Edificaciones 176.000'00. = Artº 2º - Expropiaciones para  
 aperturas y ensanche de vias publicas 1.223.643'89. = Artículo  
 3º - Vias publicas 3.159.303'74. = Artº 6º - Parques y jardines  
 242.907'28. = Total 4.201.254'91. = Capitulo 13º - Fomento de los  
 Intereses Comunes. = Artº 3º - Ferias, Exposiciones, etc. -  
 138.100'00. = Total 138.100'00. = Capitulo 15º - Momunidades.  
 = Unico 1.458.254'54. = Total 1.458.254'54. = Capitulo  
 17º - Agrupaciones forestales del Municipio. = Artº 2º -  
 De la semana judicial 60.933'14. = Capitulo 18º - Impre-  
 vistos. = Unico. - Gastos imprevisos 60.859'76. = Total ge-  
 neral de gastos 33.601.901'73. = Presupuesto de In-  
 gresos. = Capitulo 1º - Rentas. = Artículo 1º - Edificios y  
 solares 228.750'38. = Artículo 3. = Valores 4.193'91. = Total  
 232.944'29. = Capitulo 2º - Aprovechamiento Bienes Co-  
 munes. = Artículo 1º - Leñas y pastos 20.005'00. = Articu-  
 lo 3º - Enajenacion de bienes 616.200'00. = Total 636.205'00.  
 Capitulo 4º = Servicios Municipalizados. = Artículo 1º =  
 101.000'00. = Capitulo 5º = Eventuales y Extraordinarios.  
 Artículo 1º - Reintegró pagos indelidos 100'00. = idem. 2º -  
 Idem. varios conceptos 306.001'94. = idem. 3º - Legados, de-  
 rativos y mandas 5.460'00. = idem. 5º - Extraordinarios  
 435.630'50. = Total 737.192'44. = Capitulo 6º = Arbitrios  
 con fines no fiscales. = Unico 624.537'00. = Capitulo  
 7º = Contribuciones Especiales. = Unico. - Sobre bene-  
 ficios por obras o instalaciones del Ayuntamiento -  
 625.000'00. = Capitulo 8º = Derechos y Casas. = Artículo 1º.  
 Por prestacion de Servicios 3.999.800'00. = Idem. 3º - Por  
 aprovechamientos especiales 6.155.100'00. = Total 10.154.900'00.  
 Capitulo 9º = Cuotas recargos y participaciones en tri-  
 butos nacionales. = Artículo 1º - Impuestos cedidos por el  
 Estado 30.000'00. = Idem. 2º - Participacion y recargos so-  
 bre los Contribuciones e impuestos del Estado 8.430.123'00.  
 Total 8.460.123'00. = Capitulo 10º = Imposicion Municipal.

H. S. S.

Artículo 1º - Arbitrio sobre artículos consumidos 10.360.000'00.=  
idem. 2º - Sobre solares sin edificar 630.000'00.= idem. 3º -  
Sobre incrementos valor terrenos 750.000'00.= idem. 5º - So-  
bre pampas fincables 135.000'00.= idem. 8º - Tres por ciento  
sobre apuestas 40.000'00.= Total 11.905.000'00.= Capítulo 11º -  
Multas.= Único 125.000'00.= Total general ingresos 33.601.901'73  
Resumen general.= Total general de gastos 33.601.901'73.=  
Total general de ingresos 33.601.901'73.= Se acuerda apro-  
bar la Memoria leida y el Presupuesto Ordinario del In-  
terior para el ejercicio economico de 1954, cuyo Resumen  
figura transmitido anteriormente."

3.  
Se acuerda aprobar Pre-  
supuesto Especial de  
Ensanche para el ejer-  
cicio de 1954.

Seguidamente se da lectura al dictamen que se trans-  
cribe a continuación: "Excmo. Señor: En cumplimiento  
de lo dispuesto en el artº 9º de la vigente Ley de Ensan-  
che de 26 de Julio de 1892 y el artº 648 y siguientes de la  
vigente Ley de Régimen Local, se ha procedido a la for-  
mación del proyecto de Presupuesto Especial Ordinario  
de Ensanche para el ejercicio de 1954, que la Comisión  
Especial de Ensanche tiene el honor de someter a la su-  
perior aprobación del Excmo. Ayuntamiento en Pleno: Di-  
cho proyecto queda nivelado en cuanto a ingresos y  
gastos se refiere a la cantidad de tres millones setenta  
y dos mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas dos  
centimos (3.072.659'02); y representa un aumento de  
cuatrocientas cincuenta y siete mil doscientas veinti-  
siete pesetas con ocho centimos (457.227'08) sobre el del  
ejercicio anterior.= Dicho aumento es producido essen-  
cialmente por el mayor ingreso que se calcula en el  
rendimiento de la contribución Territorial de fincas  
afectas a la Zona de Ensanche, por el cálculo de ena-  
jénación de parcelas sitas en la Zona de Ensanche y  
por el aumento de la subvención del Presupuesto Or-  
dinario de Interior al de Ensanche.= Por lo que se  
refiere al Presupuesto de Gastos desaparecen los dos



anualidades para satisfacer al Banco de España los préstamos concertados para el Fomento Extraordinario para pavimentaciones de calles de la Zona.- Y tampoco se ha añadido la partida que importa la cantidad de 275.502'40 Ptas. para reintegrar al Fondo de Corporaciones Locales de la cifra de cuatro millones ciento treinta y dos mil quinientas treinta y seis pesetas con tres céntimos (4.132.536'03) cobradas indebidamente según Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 15 de Diciembre de 1952, segunda anualidad.- Estas tres últimas partidas citadas que desaparecen es debido a que serán satisfechas con cargo al Presupuesto Ordinario del Excmo. Ayuntamiento.- Se ha consignado a cada uno de los correspondientes funcionarios los nuevos sueldos para la aplicación del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.- Se consignó una partida global de 50.000'00 Ptas. para prevenir mejoras y pluses que se puedan conceder en virtud de disposiciones legales.- Desaparece la partida de 17.500'00 Ptas. para la adquisición de una máquina de numerar.- La partida para obras municipales y mejoras urbanas queda fijada en la cifra de 1.647.484'04 Ptas., que representa un aumento de 707.599'80 Ptas. sobre la del ejercicio anterior.- Las partidas correspondientes a suministros de piedra bordillo y bonificación de aceras y dotación de primera instalación de alumbrado público, continúan igual que las del ejercicio anterior, o sean 100.000'00 Ptas. y 200.000'00 Ptas. respectivamente.- Este es el parecer de la Comisión informante, y, E. no obstante como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo.- Palma de Mallorca a 9 de Marzo de 1954.- Luis Fornal, rubricado."

Ayuntamiento de Palma de Mallorca.- Ejercicio de 1954.- Remmen del Presupuesto Especial de Enseñanza

265. de J.

che de gastos. = Capitulo I. - Obligaciones Generales 74.509'88. =  
Capitulo II. - Representación Municipal 500'00. = Capitulo IV. -  
Feria Urbana y Rural 214.316'00. = Capitulo V. - Recauda-  
ción 6.000'00. = Capitulo VI. - Ferramental y Material Oficinas  
607.655'11. = Capitulo IX. - Asistencia Social 42.000'00. = Capi-  
tulo XI. - Obras Públicas 2.112.319'94. = Capitulo XVII. - Im-  
previstos 15.358'09. = Total general gastos 3.072.659'02. =  
Remision del Presupuesto Especial de Fomento de Gu-  
querot. = Capitulo I. - Rentas 600'00. = Capitulo II. - Aprovecha-  
miento bienes comunales 345.868'75. = Capitulo III. - Sub-  
venciones 100.000'00. = Capitulo V. - Eventuales y extraordi-  
narios 11.000'00. = Capitulo IX. - Cuotas recargos y partici-  
paciones en tributos nacionales 2.614.990'27. = Capitulo XI. -  
Multas 200'00. = Total general ingresos 3.072.659'02. = Re-  
mision general: = Total general gastos 3.072.659'02. = To-  
tal general ingresos: = 3.072.659'02."

Formal: Para manifestar que el Ayuntamiento ha con-  
cedido aumentos con esplendides en el Presupuesto de  
Fomento, mediante la subvención que aporta el Pre-  
supuesto Ordinario del Interior al de Fomento, cabien-  
do haber resalta que si bien figura un aumento de  
99.500'00 pesetas la realidad es que representa una can-  
tidad mucho mayor, ya que la Corporación ha toma-  
do a su cargo 427.000'00 pts. por intereses y amortiza-  
ción de los empréstitos que habia contratado Fomen-  
to y 255.000'00 pts. de la cantidad que se liquida  
por cobros indebidos. Así que la aportación efecti-  
va viene a representar unas 800.000'00 pesetas, las  
cuales podría la Comisión de Fomento disponer para  
ampliar su actividad en pavimentación de calles.  
Se acuerda aprobar el dictamen y el Presupuesto Espe-  
cial de Fomento, que figuran transcritos anteriormen-  
te.

Seguidamente se da lectura al dictamen que se trans-





se acuerda aprobar dictamen sobre cambio de terrenos Instituto Oceanográfico, con puntado Sr. Arquitecto, con el uso en contra del Sr. Fabregas.

cribe a continuación: "La Comandancia General de la Base Naval de Baleares, interesa saber si por parte de esta Corporación Municipal, existe algún inconveniente respecto al edificio y anejos, destinados a Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía, situado en S<sup>a</sup> Aigo Dolça sea destinado a otros servicios de la Marina de Guerra y el jefe de Negociado que suscribe se habrá informando a la Comisión de Fomento, que visto el informe del Arquitecto Municipal Sr. Izquierdo, no hay ningún inconveniente siempre que los terrenos que adquiriera la Marina para instalación del Laboratorio merezcan la aprobación de la Corporación Municipal. = Palma 8 de marzo de 1954. = El jefe del Negociado. = J. Colom, rubricado." "De conformidad con el informe del jefe de Negociado, y visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal Sr. Izquierdo, la Comisión de Fomento no ve inconveniente alguno en que el edificio y anejos de S<sup>a</sup> Aigo Dolça sean destinados a otros servicios de la Marina, siempre que los que adquiriera para la instalación del Laboratorio sean de la aprobación de la Corporación Municipal. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante resolverá lo que crea mas justo. = Palma 8 de marzo de 1954. = El Presidente, - Bnè. Fisaí, rubricado."

Sr. J. de J.

Seguidamente se procede a dar lectura al siguiente informe del Arquitecto municipal Sr. Izquierdo, de fecha 8 de marzo corriente: "En contestación a la instancia de la Comandancia General de la Base Naval de Baleares, suscrita por el Excmo. Sr. Almirante Jefe y oficios ampliatorios de la Alcaldia dirigidos al Sr. Teniente de Alcalde-Presidente de la Comisión de Fomento, del 4 del actual, tengo el honor de informar que estos terrenos solicitados figuran en el Plan General de Ordenación como zona verde, aunque las edificaciones existentes ocupadas por el Labora-

torio Oceanográfico no desaparecen en el citado Plan, por lo que no creo exista inconveniente para que dichas superficies edificadas se dediquen a otro fin."

Fabregas: Abunda en la misma posición en que se expresó en la última sesión Plena y añade: Soy partidario de que se conserve el edificio tal cual está y si tiene que modificarse, haga la advertencia de que está enclavado en zona verde y no puede aceptarse ningún cambio, por cuanto si tiene que haber alguna ampliación, tiene que dedicarse a zona verde. De momento, que se respete la edificación tal cual está, pero si tiene que pasar a manos de otra persona, entonces el Ayuntamiento tendría la obligación de considerar aquello como zona verde y deberá hacer prevalecer sus derechos.

Aguilar: Se refiere al informe emitido por el Sr. Izquierdo en el que consta, que según el Plan General de Ordenación de la Ciudad, estos terrenos están enclavados en zona verde, terrenos que pasan a jardín público, si bien es cierto que en el Plan General figuran los edificios tal cual están actualmente las plantas edificadas, conservándose íntegro y más pronto o más tarde, el Ayuntamiento, al realizar el proyecto de aquella zona se verá en la obligación de expropiarlo para dedicarlo a zona verde.

Estoy particularmente informado de que se pretende destinarlos a una edificación de envergadura.

Pisá: Dice que la Comisión solo recibió el informe del Sr. Arquitecto en cuanto se refiere a la petición oficial y que en cuanto al destino que se piensa dar, no está enterada, ni informada del alcance de lo que ha manifestado el Sr. Aguilar, por lo que no se puede resolver una incógnita.

Labrés: Suplica que se pase a votación.

Antich: Manifiesta que el Arquitecto informa en el sentido que por su parte no hay inconveniente de que se efectúe el cambio de destino. Todo lo que ha dicho el Sr.



Aguilar será cierto pero no tenemos más que atender al informe del Arquitecto.

Alfaro: Que no ha entendido las explicaciones del Sr. Aguilar, pues si existe una porción que sea zona verde no será motivo de expropiación pues en el Plan General figura la edificación. Lo que cabía hacer es condicionar la zona a que previamente se construya el laboratorio.

Fábregas: Para hacer prevalecer mi voto en contra en cuanto al dictamen pues no es partidario de que se permita la función del edificio.

Aguilar: Aclara mis manifestaciones anteriores en el sentido de que el Arquitecto recalca una diferencia total entre lo que son solares y edificación. Los solares son zona verde, incluidos los jardines del Laboratorio, sin embargo queda enclavada en esta zona una edificación, y el término puntualiza que no hay inconveniente en cuanto a la superficie edificada, cabiendo hacer remarcar que en los solares no se podría hacer ninguna modificación o edificación ya que en su día serán destinados a parque público.

-67. de G.

Olesa: Manifiesta la conformidad con el Sr. Antich en el sentido que se entienda exclusivamente a los edificios.

Presidente: El informe del Sr. Arquitecto dice que los solares son zona verde y los edificios, no.

Olesa: Dice que en el nuevo edificio no se puede aumentar esta planta.

Aguilar: Manifiesta que en el dictamen se habla de solar y no de edificio y hay una confusión. Debía hacer constar que los solares en su día serán destinados a zona verde.

Después de la intervención de varios señores se acuerda suspender la sesión durante cinco minutos.

Reanudada la sesión el Sr. Fiza manifiesta que a pesar de que en el dictamen no se refleja la opinión del Arquitecto, propone que se entienda el dictamen juntamente con dicho informe, principalmente en su primera parte.

Presidente: Que se vote, de acuerdo en un todo con el informe del Sr. Arquitecto.

Antich: Que se condicione que tenga que construir el laboratorio.

Presidente: Manifiesta que se adquieren unos terrenos y se comprometa a la construcción de un edificio.

Antich: Que se construya el nuevo Laboratorio.

Presidente: Para la votación el dictamen, concretado al informe del Arquitecto en su primer párrafo.

Dicho párrafo es el que figura transcrito anteriormente.

Votan a favor; los Sres. Nadal Font, Suau, Fiza, Antich, Nadal Herrach, Frau, Olera, Labrés, Castaño, Farnal, Aguilar, Gaita, Ventayol, Furter, Ferrer y Presidente.

Vota en contra el Sr. Fabregas.

Consecuentemente, queda aprobado el dictamen dictado concretado al informe emitido sobre este particular por el Arquitecto municipal Sr. Izquierdo, en su primer párrafo.

Y en este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y diez minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes rubrica el Sr. Presidente, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual certifico.

El Alcalde actual.

Dr. de Furiol y Vila

Rosete Pera

J. M. H.



~~Nadal Honrad~~

~~Alcalde~~

~~Fonse~~

~~Ferrer~~

~~Nadal Ferrer~~

~~Primer~~

~~Primer~~

~~Segundo~~

~~Segundo~~

~~Tercero~~

~~Tercero~~

~~Cuarto~~

~~Cuarto~~

El Interrogatorio,  
~~Maceo~~

El Secretario,  
Joaquín Ferrer

= Numero 9 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día veintidos de marzo de mil novecientos unventa y cuatro, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde actual Don Joaquín F. de Puigdorffila, al objeto de celebrar sesión extraordinaria